

Consultas Realizadas

Licitación 471886 - Construcción de empedrado en diversas calles de la Ciudad de Ñemby

Consulta 1 - Visita al sitio de ejecución del contrato.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
Favor confirmar si la visita es el día jueves 11/09/2025 o viernes 12/09/2025, atendiendo a que se contradicen en la publicación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
la fecha de la visita técnica esta fijada para el día jueves 11 de septiembre de 2025, a las 09:00 hs., tal como esta publicado en el portal		

Consulta 2 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2025
Se solicita aclaración sobre la fecha de visita técnica ya que en una aparte aparece jueves 11/09/2025 09:00 Y en el pliego de bases y condiciones aparece 12/09/2025 08:00hs. Por la incongruencia entre ambas fechas y a fin de evitar confusiones, se solicita una rectificación del pliego en cuanto a la fecha, o caso contrario que se acepten ambas fechas como válidas para realizar la visita técnica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
La fecha de visita según el SICP es jueves 11/09/2025, y según el PBC la fecha establecida para la visita es también 11/09/2025 Atentamente Abg. Belen Figueredo Directora de UOC		

Consulta 3 - Capacidad en materia de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato se podría presentar una declaración jurada en la cual se manifiesta que la provisión segura de lapiedra para la ejecución de los trabajos</p>	12-09-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>RESPUESTA Consulta N.º 3 - Capacidad en materia de equipos (cantera / provisión de piedra) El PBC es claro: "el oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato". La mera declaración jurada no constituye evidencia suficiente para garantizar la provisión segura de un material crítico, pudiendo generar riesgo de incumplimiento contractual. Justificación: La piedra es el insumo principal de la obra. Un eventual desabastecimiento paralizaría la ejecución, afectando al interés público. La Ley N.º 7021/22 habilita al contratante a establecer requisitos de capacidad técnica y logística que aseguren el cumplimiento. Requerir contrato o propiedad de cantera no es restrictivo, sino una medida objetiva y proporcional para garantizar la cadena de suministro. En consecuencia, no corresponde aceptar simples declaraciones juradas. Se mantiene firme el requisito del PBC.</p>	15-09-2025	

Consulta 4 - Experiencia Específica en Obras...

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En el apartado "Experiencia específica en obras", páginas 17/52 y 18/52 del PBC refiere:</p> <p><<... Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [5] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.>></p> <p>Agradeceremos sea aclarado, por medio de una Adenda al PBC, si se refiere a un (1) contrato o a cinco (5) contratos, durante los últimos diez (10) años.</p>	12-09-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La exigencia es de cinco (5) contratos similares en los últimos diez (10) años. La frase "un [5] contrato" es un error material de redacción. El estándar de cinco (5) contratos es coherente con el principio de idoneidad y seguridad en la contratación pública. Este criterio asegura que el oferente no solo haya participado, sino que tenga una trayectoria constante y suficiente en proyectos comparables. Se corrige la redacción por aclaración, quedando firme la exigencia de cinco (5) contratos.</p>	15-09-2025	

Consulta 5 - Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2025
Se solicita una prórroga de 15 días, atendiendo la complejidad de lo requerido, para una mejor elaboración de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2025
<p>Consulta N.º 5 - Solicitud de prórroga (15 días)</p> <p>El cronograma del PBC fue elaborado en conformidad con la Ley N.º 7021/22 y el Decreto N.º 2264/24, otorgando plazos suficientes para la presentación de ofertas.</p> <p>El plazo fijado originalmente resultaba razonable y equitativo para todos los oferentes.</p> <p>Sin embargo, atendiendo a la finalidad de aclarar todas las consultas para mayor exactitud, se ha resuelto la extensión solicitada.</p> <p>En consecuencia, remítase a la Adenda Modificatoria Nº 1, la cual será publicada en el portal de la DNCP y en la cual se formalizará la ampliación del plazo de presentación de ofertas.</p>		

Consulta 6 - Capacidad en Materia de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2025
<p>En nuestro entendimiento, y, como conocedores del rubro consideramos que las disposiciones actuales del PBC colisionan con lo establecido por una disposición legal de orden público y de rango superior, por ello solicitamos que se revierta el requisito de la presentación de (el oferente deberá ser propietario y/o contar con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato) ya que esto estaría limitando la participación de varios oferentes y esto estaría violando disposiciones legales que fomentan la competencia y se estaría limitando el incremento la participación de oferentes y asegurar que el contratante consiga las mejores condiciones del mercado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2025
<p>Consulta N.º 6 - Capacidad en materia de equipos (limitación a oferentes)</p> <p>El requisito establecido en el PBC, consistente en que "el oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato", se mantiene en su redacción original.</p> <p>No constituye limitación indebida, sino un requisito objetivo y proporcional al objeto del contrato.</p> <p>Su finalidad es prevenir riesgos de incumplimiento, garantizar la provisión del insumo crítico y asegurar la continuidad de la obra, atendiendo a la no aplicación de Plurianualidad en el contrato.</p> <p>La libre competencia en la contratación pública no implica ausencia de requisitos técnicos: los pliegos están facultados a establecer condiciones específicas y justificadas cuando así lo exige la naturaleza del contrato.</p> <p>En consecuencia, los interesados deberán remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, que constituye el documento rector del proceso.</p>		

Consulta 7 - Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2025
A los efectos de un mayor estudio y análisis para ofertar se solicita prórroga de 15 días		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2025
<p>A los efectos de un mayor estudio y análisis para ofertar se solicita prórroga de 15 días</p> <p>Respuesta N° 7: El cronograma del PBC fue elaborado en conformidad con la Ley N.º 7021/22 y el Decreto N.º 2264/24, otorgando plazos suficientes para la presentación de ofertas.</p> <p>El plazo fijado originalmente resultaba razonable y equitativo para todos los oferentes.</p> <p>Sin embargo, atendiendo a la finalidad de aclarar todas las consultas para mayor exactitud, se ha resuelto la extensión solicitada.</p> <p>En consecuencia, remítase a la Adenda Modificatoria N.º 1, la cual será publicada en el portal de la DNCP y en la cual se formalizará la ampliación del plazo de presentación de ofertas.</p>		

Consulta 8 - Capacidad en Materia de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	
El oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato se podría presentar una declaración jurada en la cual se manifiesta que la provisión segura de la piedra, y no esta especificado si es piedra tipo basáltico o piedra roja	14-09-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Respuesta Nº 8 - Capacidad en materia de equipos (tipo de piedra no especificado)</p> <p>El requisito del PBC establece que "el oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato",</p> <p>La determinación del tipo de piedra corresponde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC.</p> <p>Para la ejecución de la obra, la piedra podrá ser roja o negra, siempre que cumpla con las características técnicas exigidas en el pliego.</p> <p>La aceptación definitiva del material quedará sujeta a la aprobación de la Fiscalización de la obra, quien verificará su conformidad con las condiciones establecidas.</p> <p>El PBC es claro: "el oferente deberá ser propietario y/o contar con un contrato con una cantera para la provisión segura de la piedra a ser requerida en la ejecución de este contrato".</p> <p>La mera declaración jurada no constituye evidencia suficiente para garantizar la provisión segura de un material crítico, pudiendo generar riesgo de incumplimiento contractual.</p> <p>Justificación:</p> <p>La piedra es el insumo principal de la obra. Un eventual desabastecimiento paralizaría la ejecución, afectando al interés público.</p> <p>En consecuencia, los oferentes deberán remitirse al Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas, que constituyen el marco obligatorio del proceso.</p>	15-09-2025	

Consulta 9 - Visita Técnica a zona de Obra

Consulta	Fecha de Consulta	
Dada la Obligatoriedad de la Visita Técnica, y en vista a que nuestro Personal Técnico residen en la zona, la declaración jurada de conocer estrictamente los lugares donde se intervendrán. la Consulta es si puede considerarse valido la declaración jurada sin haber realizado la visita técnica.	15-09-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
La visita técnica es obligatoria y no puede sustituirse por otro documento o acto. La visita técnica se realizó el 11 de septiembre del corriente año. Remítase al PBC.	15-09-2025	

Consulta 10 - Visita al sitio

Consulta	Fecha de Consulta	
Se podría agendar otra fecha de visita en vista que se realizó la prórroga de entrega de ofertas.	16-09-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En atención a la consulta planteada, se aclara que la visita técnica se realizó en la fecha prevista en el llamado, contando incluso con la participación de varios posibles oferentes que acudieron en el día y horario previsto. y forma parte de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La prórroga otorgada corresponde exclusivamente al plazo de presentación de ofertas, no implicando modificación de las fechas de visita ya realizadas.</p> <p>Por lo tanto, no corresponde reprogramar la visita técnica, ratificándose lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	23-09-2025	

Consulta 11 - Nueva Fecha de Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2025
A los efectos de Garantizar la participación de varios oferentes y en vista a la prorroga realizada solicitamos nueva fecha de visita al sitio de Obra		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Se deja constancia de que la visita técnica fue oportunamente convocada y realizada en la fecha establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, contando incluso con la participación de varios posibles oferentes que acudieron en el día y horario previsto.</p> <p>En consecuencia, la prórroga otorgada corresponde únicamente a la presentación de ofertas y no implica la reprogramación de la visita técnica.</p> <p>Por lo tanto, se mantiene lo ya establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 12 - Periodos de Construcción

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025
<p>Periodo de construcción, lugar y otros datos</p> <p>Según el plazo establecido en el capítulo periodo de ejecución es la siguiente: se computa en 8 (ocho) días como plazo máximo en cada tramo y/o calle a ser construida. -Considerando la modalidad de contrato abierto, el plazo de ejecución total, será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.- (Según PBC)</p> <p>Visto que existe una contradicción en el capítulo de condiciones contractuales que establece el mismo PBC en el Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CADA ORDEN DE INICIO EMITIDO POR EL DPTO. DE OBRAS, POR CADA BARRIO, TRAMO Y/O CALLE SERÁ DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE INICIO.- Total : 40 días corridos.-</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN (60 y/o 40 días) ATRAVÉS DE UNA ADENDA, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO REQUERIDO ES FUNDAMENTAL PARA QUE LOS POTENCIALES OFERENTES, PUEDAN COTIZAR DE MANERA ADECUADA, Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCANTE.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Se aclara que la aparente contradicción en los plazos de ejecución ya fue subsanada mediante la Adenda N.º 1, en la cual se fijó expresamente en el punto PLAZO DE EJECUCIÓN: que el plazo total de ejecución será de cuarenta (40) días corridos contados desde la Orden de Inicio, independientemente de la modalidad de tramos o calles a ejecutarse, que estiman el tiempo por tramo.</p> <p>En tal sentido, el plazo aplicable y definitivo es el establecido en la mencionada adenda y rige de forma obligatoria para todos los oferentes, la de 40 días.</p>		

Consulta 13 - Plazo de ejecución

Consulta	Fecha de Consulta	
	19-09-2025	

Considerando el plazo de ejecución establecido en el PBC, que establece lo siguiente: EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA POR CADA ORDEN DE INICIO EMITIDO POR EL DPTO. DE OBRAS, POR CADA BARRIO, TRAMO Y/O CALLE SERA DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA ORDEN DE INICIO.- Total : 40 días corridos.-

Y que visto en el mismo PBC se establece los indicadores de cumplimiento en total 4 certificados cuyos plazos no corresponden a los 15 días previstos en el plazo de ejecución como se indica a continuación:

INDICADOR TIPO FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Certificado1 - 15 de Noviembre/2025

Certificado2 - 1 de Diciembre/2025

Certificado 3 - 15 de Diciembre/2025

Certificado 4 - 30 de diciembre de 2025

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR ATRAVEZ DE UNA ADENDA, SI LAS CERTIFICACIONES SERAN POR CADA TRAMO, CADA 15 (QUINCE) DIAS, Y/O CADA 30 DIAS VISTO EL APARTADO DE Certificaciones mensuales (SEGÚN PBC), que establece:

El contratista deberá presentar el certificado de obras dentro de los 30(treinta) días siguientes a la orden de inicio de obras, y posteriormente cada 30(treinta) días consecutivos contados a partir del certificado anterior., plazos que difieren de los indicadores de cumplimiento..

Respuesta	Fecha de Respuesta	
	23-09-2025	

Se aclara que los plazos de ejecución y los indicadores de cumplimiento deben interpretarse en forma armónica con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda N.^o 1. En atención a la modalidad establecida, las certificaciones de obra se emitirán cada quince (15) días corridos, en concordancia con el plazo de ejecución previsto aclarando que, que el plazo total de ejecución será de cuarenta (40) días corridos contados desde la Orden de Inicio, independientemente de la modalidad de tramos o calles a ejecutarse, que estiman el tiempo por tramo o calle. En consecuencia, los indicadores de cumplimiento son de carácter referencial y deberán adecuarse a este esquema de certificaciones quincenales, rigiendo lo dispuesto en el PBC y en la Adenda N.^o 1, sin corresponder la emisión de una nueva modificación.